

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA

E-mail: asolagracia@hotmail.com

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARTHA TULIA RENGIFO
Demandado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF YOTROS
Radicación	76001310500520210038600

Asunto: Notificación Auto de fecha 20/05/2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra la **ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto de fecha 20 de mayo 2024 mediante el cual el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI admitió el llamamiento en garantía formulado contra la **ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA**.

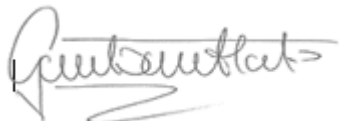
Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.